



REAL PROVISION
DE SU MAGESTAD,
Y SEÑORES DEL CONSEJO,

EN QUE SE PRESCRIBEN LOS REQUISITOS, QUE HAN
DE CONCURRIR EN LAS PERSONAS,
QUE SE DEDIQUEN A EL MAGISTERIO DE

LAS PRIMERAS LETRAS,
Y LOS QUE HAN DE PRECEDER PARA SU EXAMEN,
CON LO DEMAS QUE CONTIENE.

Año



1771.

EN GRANADA,

En la Imprenta de los Herederos de Don Bernardo Torrubia; y por su
traslado en Murcia en la de Phelipe Diaz.

